



# Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462  
Paraguay

## RESOLUCIÓN: N° 13/2019 (TRECE).-

**POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HA RESUELTO DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO, CULTURAL Y TURISTICO EL 1º ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LITERATURA MODERNA Y CONGRESO CIENTÍFICO IBEROAMERICANO DE EDUCADORES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.**.....

Hernandarias, 05 de febrero de 2019.-

VISTO: La Nota presentada por la Prof. Dra. H.C. Mabel Coronel Cuenca, Presidente de la Sociedad de Escritores del Paraguay - Filial Alto Paraná, por medio de la cual solicita la declaración de Interés Educativo, Cultural y Turístico el I Encuentro Latinoamericano de Literatura Moderna y Congreso Científico Iberoamericano de Educadores, a realizarse en la Ciudad de Hernandarias. Y;.....

CONSIDERANDO: Que, el mencionado evento cuenta con el apoyo institucional de la Municipalidad de Hernandarias, además el mismo se realizará en la Ciudad de Hernandarias, lo cual tendrá una repercusión internacional y por ende hará posible la visita de varias personas a nuestra ciudad. Dicho evento, por la relevancia social, turística y cultural, se encuadra dentro del plan de promoción de la Ciudad de Hernandarias, para lo que se pretende, principalmente en el aspecto turístico. ....

QUE, la Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, ha resuelto dar curso favorable al presente pedido de Declaración de Interés Educativo, Cultural y Turístico del mencionado evento. POR TANTO:.....

### LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE.

**ART. 1º: DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO EL 1º ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LITERATURA MODERNA Y CONGRESO CIENTÍFICO IBEROAMERICANO DE EDUCADORES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.**.....

**ART. 2º: CONFORME AL ART. 11 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL: N° 78/2018, LA PRESENTE RESOLUCIÓN TENDRÁ UNA VALIDÉZ DE 06 (SÉIS) MESES, PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN INVOCARLA, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.**.....

**ART. 3º: EXPEDIR** ejemplares originales de la presente resolución a la parte solicitante, bajo acuse de recibo en la Secretaria de la Junta Municipal. ....

**ART. 4º: COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. ....

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



Mgs. Eliseo Benítez Morínigo  
Secretario General Junta Municipal



Carlos Alberto Bergottini Agüero  
Presidente Junta Municipal

**TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-**